



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1201-2017/MPS.**



Sullana, 18 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

El Expediente N°07321 de fecha 07 de marzo del año en curso presentado por don José Godofredo Távora Valdez, mediante el cual solicita pago de beneficios sociales al haberse desempeñado como Gerente de Equipo Mecánico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1933-2015/MPS de fecha 31 de diciembre de 2015 se designa al Sr. José Godofredo Távora Valdez en el cargo de confianza de Gerente de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Sullana, cargo que lo desempeñó hasta el día 29 de agosto de 2016, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N°1114-2016/MPS;



Que, con Informe N° 060-2017/MPS-SG-RRHH-RMFA del 10.08.2017. la CPC. Rosa María Figueroa Aponte alcanza la Liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios del indicado ex funcionario;

Que, la compensación por Tiempo de Servicios, es un beneficio social de carácter económico a favor del ex trabajador, su objetivo es atender las contingencias que el cese en el trabajo pueda originar al trabajador y su familia;

Que, el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones de todos los servidores públicos son anuales y remuneradas establecidas en la ley, y el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a recibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado; como compensación vacacional, caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;



Que, asimismo, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 prescribe: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley", y de conformidad con el Art. 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Legislativo N°276 establece: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel según corresponda";

Que, con Informe N°1644-2017/MPS-SGP del 17.08.2017. la Subgerencia de Presupuesto indica que, al amparo de la Ley N°2841 i Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30518– Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Crédito Presupuestario N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00001470 por el monto de S/4,276.12 Soles para la cancelación de los beneficios a favor del ex servidor;



Que, con Informe N°1312-2017/MPS-GAJ de fecha 11.09.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que por ser un órgano de asesoramiento recomienda la emisión del acto resolutorio a favor del Sr. José Godofredo Távora Valdez, sobre Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas del SR. JOSÉ GODOFREDO TÁVARA VALDEZ – EX GERENTE DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Ingreso	:	04 de enero de 2016
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°1933-2015/MPS (30.12.2015.)
Fecha de Cese	:	31 de agosto de 2016.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N°1201-2017/MPS de fecha 18.09.2017.

Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°1114-2016/MPS (29.08.2016)
Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	11 meses y 16 días
Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual	:	S/. 4,700.00
Régimen Pensionario	:	No aplica - Pensionista

### REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS Régimen Público

Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	32.00
Remuneración Principal	:	32.05

### CALCULO PARA LIQUIDACION

<b>Régimen Público:</b>	00 Año, 07 meses y 27 días		
32.05 x 50%	=	16.03	
16.03 x 01 Año	=		16.03

TOTAL COMPENSACION VACACIONAL POR TIEMPO DE SERVICIO S/ 16.03

### COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S. 005-99-PCM

Acumulación	07 meses	año 2016	
S/.4,700.00 ÷ 12 meses	=	391.67	
391.67 x 07 meses			2,741.67 S/ <u>2,741.67</u>

### BONIFICACIÓN ADICIONAL POR VACACIONES (TRUNCAS) 2.1.1.9.32

Acumulación	07 meses	año 2016	
2,000.00 ÷ 12 meses	=	166.67	
166.67 x 07 meses	=	1,166.67	S/ <u>1,166.67</u>
			S/ <u>3,908.34</u>

TOTAL LIQUIDACIÓN CTS Y COMPENSACIÓN VACACIONAL S/ 3,924.37

**DESCUENTOS** NO APLICA

NETO A PERCIBIR POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES S/ 3,924.37

### APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud	2.1.3.1.15	
S/. 3.908.34 x 9%		S/ <u>351.75</u>

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Secuencia Funcional: 0037, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Específicas: 2.1.1.9.2.1., 2.1.1.9.3.2, 2.1.1.9.3.3, y 2.1.3.1.1.5, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00001470.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Med. Guillermo Campos Távora Polo*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*María Kelly Ludovica Chiriquy*  
Secretaría General